



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
SERVICIO DE INSTALACIONES

ACLARACIONES CIDRO

PREGUNTA 1:

En el anexo 10 del pliego de prescripciones técnicas del citado expediente, relativo a las **“Especificaciones mínimas del equipo de medida dinámica de registro y control de niveles de iluminancia y uniformidad”**, se describen dichas especificaciones mínimas. Dada la existencia de la normativa UNE-EN13201-4 **“Métodos de medida de las prestaciones de iluminación”** de Noviembre del 2003, complementaria al Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, como así recoge en su instrucción ICT-EA-02, y que en dicha normativa se describe las condiciones que deben tener las mediciones tomadas sobre un vehículo en movimiento (apartado 4.4 y Anexo A.11), se pregunta si el sistema de medida, adicionalmente a los requisitos del anexo 10, debe cumplir los requisitos de dicha normativa y en especial lo relativo a la medida de iluminancia a 200 mm del suelo y el procedimiento de corrección para descontar la sombra del vehículo.

R:

- Las especificaciones mínimas del equipo de medida dinámico son las establecidas en el Anexo 10 del PPTP.
- De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Anexo 10 del PPTP, los requisitos establecidos normativamente por la EA-02 del REEAE y la orientación recogida en la guía EA-02 de mayo de 2013 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se valorará positivamente que las mediciones se efectúen de conformidad a los requisitos establecidos en las normas UNE 13201-3 y UNE 13201-4.

PREGUNTA 2.

Recientemente se ha elaborado una nueva versión borrador de la citada normativa UNE-EN13201-4 de agosto del 2013 donde se elaboran más detenidamente las condiciones a cumplir por los equipos de medida dinámicos. Se pregunta si se exigirán, o valorarán de alguna forma, sistemas dinámicos que cumplan con el actual borrador anteriormente referido, especialmente en lo que se refiere a la medida de la incertidumbre y altura de hasta 300mm para la medida de la iluminancia.

R:

- Se valorará debidamente que las mediciones se efectúen de conformidad a los requisitos establecidos en la nueva versión de borrador de la citada norma UNE 13201-4.

PREGUNTA 3.

En el Anexo 7 **“Operaciones, trabajos e inspecciones de mantenimiento preventivo y correctivo”**, y en su apartado **1.1.5 Inspección de los niveles de iluminación**, donde se requiere la medida de la iluminancia y uniformidades, se pregunta si se debe hacer con un sistema dinámico que cumpla con las características del anexo 10.

R:

- Se pueden realizar con un sistema de medida dinámico o por el método simplificado de "nueve puntos".

PREGUNTA 4.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
SERVICIO DE INSTALACIONES

Dado que se va a exigir una temperatura de color a la iluminación LED, ¿se exigirá o valorará positivamente que el sistema dinámico mida asimismo la temperatura de color de dicha iluminación para su verificación o inspección, adicionalmente al cumplimiento de los niveles de iluminancia y uniformidad?.

R:

- Se valorará positivamente.

NOTA: Con motivo de las numerosas preguntas-aclaraciones planteadas por los diferentes licitadores, las respuestas en determinados casos son breves y concisas, no pudiendo trasladar toda la información que se desearía.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

Granada, lunes, 18 de mayo de 2015

Fdo.: Francisco Fuentes Chamorro
Jefe Servicio de Instalaciones